SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
ABRIL 20 DE 2021.

PRESIDENTA: MUY BUENOS DÍAS, SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ABRIL 20 DE 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (20) VEINTE DE ABRIL DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ASISTIDO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. LUIS MORENO

MORALES,#DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, DIP. JAVIER ESCALERA LOZANO, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

PRESIDENTA: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTA: A CONTINUACIÓN, INSTRUYO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN, GRACIAS DIPUTADA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS,

LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES.

DIPUTADO LUIS GREGORIO MORENO MORALES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: JUSTIFICADA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO.

DIPUTADO JAVIER ESCALERA LOZANO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY 23 DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES POR LO TANTO HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTA, ES CUÁNTO.

Diputado	**Asistencia**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	Si
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	Si
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	Si
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	Si
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	SI
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	Si
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	Si
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	Si
PEDRO AMADOR CASTRO	Si
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	Si
SANDRA LUZ REYES ROSALES	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
OTNIEL GARCIA NAVARRO	JUSTIFICADA
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Si
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	Si
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	JUSTIFICADA
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si
JAVIER ESCALERA LOZANO	SI
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL	Si

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA LE INFORMO A LA DIPUTADA PRESIDENTA QUE TENEMOS 20 VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, ES CUÁNTO.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	A Favor
SANDRA LUZ REYES ROSALES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor

PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	A Favor
SANDRA LUZ REYES ROSALES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 20 DE ABRIL DEL 2021.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO NO. MD/010/2021.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL CUAL ANEXA PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE QUE A LA

BREVEDAD, SE CONSIDERE COMO UN ASUNTO PREFERENTE Y PRIORITARIO DE JUSTICIA SOCIAL, RETOMAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PRESENTADAS ANTE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES EN LAS QUE SE TENGA COMO TEMA CENTRAL Y SE PLANTEN QUE LAS PENSIONES Y PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE CALCULEN EN SALARIOS MÍNIMOS Y NO SE CALCULEN EN UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACIÓN (UMAS).

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CIRCULAR NO. 03/2021.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO NO. C/118/LIX.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE

HABRÁ DE FUNGIR DEL 1º. DE MAYO DE 2021 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO NO. P.M./2019-2022/1159.- ENVIADO POR EL C. ISMAEL MATA ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN VOTO A FAVOR DE LOS DECRETOS 523 Y 524, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO NO. P.M./2019-2022/1159.- ENVIADO POR EL C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ BELMONTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUALILO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITE VOTO A FAVOR DEL DECRETO 524, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO NO. SFA/096/2021.- ENVIADO POR EL C.C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA,

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ANEXANDO RESUMEN DE INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASÍ COMO EL AVANCE DE LAS ACCIONES REQUERIDAS, PARA QUE EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO SEA ELIMINADO Y SE RESTABLEZCA EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ACUERDA SE AUTORICE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA AMPLIAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, CONSIDERADAS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR UN MONTO TOTAL DE $5,160,512,428.35

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ACUERDA SE AUTORICE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA AMPLIAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, CONSIDERADAS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR UN MONTO TOTAL DE $$ 2,230,558,109.93

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ACUERDA SE AUTORICE AL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA AMPLIAR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020, CONSIDERADAS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR UN MONTO TOTAL DE $677,708,223.12

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO.- ENVIADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE MEDIANTE ACUERDO ESCRITO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DISPONGA DE LAS PARTIDAS AGOTADAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EFECTO DE CUBRIR EL FALTANTE DE LOS QUE SE EXCEDIERON EN SU EJERCICIO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: OFICIO NO. 109/2021.- ENVIADO POR LOS CC. LICENCIADOS FABIÁN ESTRADA NOGUEIRA Y SANDRA IVON QUIÑONES MARTÍNEZ, JUEZ INSTRUCTOR Y SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE PROCEDA A LA SEPARACIÓN DEL CARGO POR EL PERIODO DE 60 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO, DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DGO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 4 Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO XXII BIS "DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE HOSPEDAJE" TODAS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCIA NAVARRO, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, JOSE CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS, Y CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ** integrantes de la coalición parlamentaria "cuarta transformación" de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a **LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO** con base en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El progreso e innovación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ha traído consigo un cambio en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana, por ejemplo, en la actualidad podemos realizar desde mensajería instantánea, hasta transferencias bancarias y rastreos de vuelos en tiempo real.

Sin duda alguna, las facilidades que ha traído la tecnología son más que las desventajas que han presentado, sin embargo, resulta necesario que las actividades que se pueden desarrollar a través de estas herramientas tecnológicas, sean reguladas por los diversos cuerpos normativos que se encuentran vigentes en nuestro territorio.

Por ejemplo, en nuestro país, el turismo se encuentra regulado por la Ley General de Turismo, misma que tiene, entre otras, la finalidad de establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística.

Mientras que, en nuestra entidad en la Ley de Turismo, establece la finalidad de impulsar el desarrollo del turismo en el estado, en especial, en los municipios y localidades con vocación turística.

Por esta razón, como legisladores, tenemos la obligación de llevar a cabo el análisis y las modificaciones pertinentes, con el objetivo de propiciar mejores condiciones tanto para los prestadores de servicios turísticos, así como para quienes deciden visitar nuestro estado en búsqueda de atractivos, descanso y recreación mediante esta actividad.

Por otra parte, resulta necesario que una vez que el semáforo epidemiológico lo permita, el retorno a las actividades turísticas, sea de manera ordenada, cumpliendo todas las medidas de seguridad, para lograr garantizar una estancia placentera.

También, es importante considerar que recientemente fue modificada nuestro marco normativo fiscal, con el fin de regular a aquellas plataformas digitales que ofrecen servicios turísticos, situación que permitirá a las autoridades competentes, garantizar un servicio de calidad, además de regular los impuestos que éstos prestadores deberán pagar por las utilidades obtenidas.

Por estos motivos, resulta necesario que la legislación de nuestra entidad contemple una regulación de aquellos inmuebles que sean destinados a brindar servicios de hospedaje a través de plataformas digitales, con la finalidad de asegurar un servicio de calidad, y al mismo tiempo, garantizar a quien hace uso de estas plataformas, que su estancia sea de una manera segura, cumpliendo siempre con las medidas de seguridad e higiene dispuestas por la coordinación estatal de protección civil.

Además, con esta propuesta de reforma a la ley estatal de turismo, también proponemos que los anfitriones, es decir, los prestadores de servicios de hospedaje, cuenten con daños de seguros a terceros, a fin de garantizar que, en caso de presentarse algún tipo de siniestro, su integridad personal y sus bienes estarán totalmente protegidos.

Asimismo, se propone que, en los citados inmuebles, se realicen los ajustes razonables necesarios, es decir, las modificaciones y adaptaciones necesarias, para garantizar el goce o ejercicio de sus derechos a las personas con discapacidad o con movilidad limitada.

Es por lo que hemos expuesto, que sometemos a consideración el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE REFORMA LA FRACCION IX Y SE ADICIONA LA FRACCION XXIX Y XXX DEL ARTICULO 4, Y SE ADICIONA UN CAPITULO XXII BIS “DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE HOSPEDAJE” TODOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la VIII…….

IX. Prestadores de Servicios Turísticos: Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios a que se refiere esta Ley, **indistintamente que la contratación del servicio pueda llevarse a cabo en forma personal o por medio de plataformas digitales.**

X a la XXVIII…….

XXIX. Servicio de hospedaje a través de plataformas digitales: El alquiler, ya sea de forma parcial o total, de inmuebles destinados a la casa habitación, por estancias menores a seis meses, a cambio de una prestación económica, a través de alguna aplicación tecnológica.

XXX. Anfitrión: Persona física o jurídico colectiva que brinda servicios de hospedaje en inmuebles destinados a la casa habitación, en forma total o parcial, de su propiedad, posesión o administración de manera temporal, ofrecido a través de plataformas digitales.

CAPITULO XXII BIS
“DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE HOSPEDAJE”

ARTICULO 70 BIS. Para prestar el servicio de hospedaje a través de plataformas digitales, los anfitriones deberán inscribirse en el registro Estatal de Turismo.

Los prestadores de servicios de hospedaje a través de plataformas digitales, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento para ser inscritos en el Registro.

ARTICULO 70 TER. Los anfitriones deberán notificar a la secretaría cualquier modificación de la información proporcionada al momento de su inscripción en el registro estatal de turismo.

ARTICULO 70 QUATER. Los anfitriones deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos en la prestación de los servicios de hospedaje, siempre que exista una reservación vigente.

ARTICULO 70 QUINQUIES. La secretaría en conjunto con la Coordinación Estatal de Protección Civil y las direcciones municipales de protección civil, se encargarán de verificar que, los inmuebles en los que se presten servicios de hospedaje a través de plataformas digitales, cuenten con:

I. Medidas de seguridad e higiene.
II. Medidas de protección civil, conforme a las disposiciones legales aplicables.
III. Constancia de inscripción en el registro estatal de turismo.

ARTICULO 70 SEXIES. Los anfitriones deberán realizar los ajustes razonables que sean necesarios a los inmuebles en los que se presten servicios de hospedaje a través de plataformas digitales, a fin de garantizar todos los derechos y libertades fundamentales a las personas con discapacidad o con movilidad limitada.

ARTICULO 70 SEPTIES. Los anfitriones podrán participar en la planeación de instrumentos relacionados con la prestación de servicios de hospedaje a través de plataformas digitales a fin de fomentar e incrementar dicha actividad.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. – La secretaría de turismo en un plazo de 60 días naturales, después de la entrada en vigor del presente decreto, deberá realizar las modificaciones que resulten necesarias al reglamento interior de la secretaría de turismo, con el objetivo de establecer los requisitos que deberán cumplir los prestadores de servicios de hospedaje mediante modalidades no tradicionales.

TERCERO. – Los anfitriones contaran con un plazo de 90 días naturales para realizar los ajustes razonables que resulten necesarios.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 19 de abril de 2021.

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS

DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL PROGRESO EN LA INNOVACIÓN EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, HA TRAÍDO CONSIGO UN CAMBIO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE NUESTRA VIDA COTIDIANA, UNA ACTIVIDAD QUE NO HA QUEDADO FUERA DE LA

TECNOLOGÍA ES EL TURISMO, PUES GRACIAS A LAS PLATAFORMAS DIGITALES SE PUEDEN CONOCER ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y OPCIONES DE TRANSPORTE ENTRE OTROS ASPECTOS ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN NUESTRA ENTIDAD EN LA LEY DE TURISMO ESTABLECE COMO FINALIDAD SU IMPULSO Y DESARROLLO EN ESPECIAL EN LOS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES CON VOCACIÓN TURÍSTICA, POR ESTA RAZÓN COMO LEGISLADORES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS Y LAS MODIFICACIONES PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE PROPICIAR MEJORES CONDICIONES, TANTO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS ASÍ COMO PARA QUIENES DECIDEN VISITAR NUESTRO ESTADO, EN BÚSQUEDA DE ATRACTIVOS, DESCANSO Y RECREACIÓN MEDIANTE ESTA ACTIVIDAD, RECIENTEMENTE FUE MODIFICADO NUESTRO MARCO NORMATIVO FISCAL A NIVEL FEDERAL CON EL FIN DE REGULAR AQUELLAS PLATAFORMAS DIGITALES QUE OFRECEN SERVICIOS TURÍSTICOS SITUACIÓN QUE PERMITIRÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD, ADEMÁS DE REGULAR LOS IMPUESTOS QUE ESTOS PRESTADORES DEBERÁN PAGAR POR LAS UTILIDADES OBTENIDAS, POR ESTOS MOTIVOS ES NECESARIO REALIZAR UNA REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES QUE SEAN DESTINADOS A BRINDAR SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES CON LA FINALIDAD DE HACER QUE SU ESTANCIA CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DISPUESTAS POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO QUE PROPONEMOS DE

ACUERDO A LA REFORMA Y A LA LEY ESTATAL DE TURISMO QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE CUENTEN CON SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS A FIN DE GARANTIZAR QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN TIPO DE SINIESTRO SU INTEGRIDAD PERSONAL Y SUS BIENES ESTARÁN TOTALMENTE PROTEGIDOS, ASIMISMO SE PROPONE QUE EN LOS CITADOS INMUEBLES SE REALIZAN LOS AJUSTES NECESARIOS PARA BRINDAR EL GOCE O EJERCICIOS DE SUS DERECHOS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON MOVILIDAD LIMITADA, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO HOY HAGO UN LLAMADO A TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL SECTOR PARA QUE EN CUANTO LAS MEDIDAS SANITARIAS LO PERMITAN EN NUESTRO ESTADO ADEMÁS DE RECUPERAR UNA VEZ MÁS LAS FORTALEZAS DE NUESTRA ECONOMÍA PODAMOS FORTALECERLO ALAVÉS PODER OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD QUE GARANTICEN UNA INFLUENCIA CONSIDERABLE DE TURISTAS EN NUESTRA ENTIDAD, ES CUÁNTO PRESIDENTA DIPUTADA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA,

RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLV AL ARTÍCULO 3 Y LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputadas y diputados **Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales Pablo Cesar Aguilar Palacio, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Claudia Isela Ortega Castañeda, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro, Nanci Carolina Vásquez Luna, José Cruz Soto Rivas, Martha Alicia Aragón Barrios, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza** integrantes de la **Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación** de la **LXVIII Legislatura,** en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma diversos artículos de la **LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el medio ambiente se ha convertido en uno de los principales puntos de interés no sólo en nuestro país sino en todo el mundo; como consecuencia de los constantes sucesos en el cambio climático; en su mayoría por el exceso de contaminación en sus diversas formas.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, fue adoptada por todos los estados miembros de las Naciones Unidas, incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objeto principal es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para 2030.

Este nuevo marco de desarrollo da una oportunidad para el Sistema de las Naciones Unidas, a nivel mundial y en México, de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de inclusión y equidad en un marco de derechos, de construir más ciudadanía para las y los mexicanos.

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, incluyen “Prevenir y reducir significativamente la contaminación de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra”.

Hoy en día encontramos que uno los factores que más contamina se debe a un fenómeno conocido como obsolescencia programada. La obsolescencia programada u obsolescencia planificada es la determinación o programación del fin de la vida útil de un producto, de modo que, tras un periodo de tiempo calculado de antemano por el fabricante o por la empresa durante la fase de diseño del mismo, éste se torne obsoleto, no funcional, inútil o inservible por diversos procedimientos, por ejemplo por falta de repuestos, y haya que comprar otro nuevo que lo sustituya.

Su función es generar más ingresos debido a compras más frecuentes para generar relaciones de adicción que redundan en beneficios económicos continuos por periodos de tiempo más largos para empresas o fabricantes. El objetivo de la obsolescencia no es buscar la creación de productos de calidad, sino tratar de evitar el lucro económico, teniendo en cuenta las necesidades de los consumidores, las repercusiones medioambientales en la producción y las consecuencias que se generan desde el punto de vista de la acumulación de residuos y la contaminación que conllevan.

Esta práctica ha creado un creciente malestar entre los consumidores, por lo que en tiempos recientes, activistas, medios de comunicación, organizaciones e incluso los mismos consumidores y varias empresas están llevando acciones para revertir esta práctica.

Esto se ha convertido en un motivo de preocupación y consideración para buscar soluciones e incluso tratar de detener este fenómeno, tomando acciones con el único fin y propósito de ayudar al cuidado del medio ambiente, a la sustentabilidad del mismo y a detener el cambio climático como se ha explicado anteriormente en los motivos de la Agenda 2030.

Por lo anterior, la obsolescencia programática comienza a representar un problema en constante crecimiento para nuestra sociedad pero principalmente para el medio ambiente y el cambio climático.

Prueba de ello es que la obsolescencia programática hace que los múltiples dispositivos que deciden ya no ser ocupados, vayan siendo desechados por la sociedad llegando a un punto en que se empieza a considerar como basura electrónica. La basura electrónica que se crea genera costos bajos para su reciclaje además de compensarlo con las ganancias en conjunto de los elementos que son separados y pueden volver a usarse o venderse, tales como láminas de oro, cobre, bronce entre muchos otros provenientes principalmente de dispositivos electrónicos como celulares y computadoras.

Gran cantidad de toda la basura electrónica está formada por dispositivos personales, como computadoras, pantallas, smartphones, tabletas y televisores. El reciclaje de los elementos de valor presentes en la basura electrónica, como el cobre o el oro, se ha convertido en una fuente de ingresos verdadera.

Nuestro país, como firmante de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, está obligado a alinear políticas públicas y prácticas que se realizan en su territorio, en consecuencia, al erradicar la obsolescencia programática estará dando cumplimiento al objetivo de Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, que a la letra cita “El consumo y la producción sostenibles consisten en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básicos, empleos ecológicos y decentes, y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza.

El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida.

En ese proceso participan distintos interesados, entre ellos empresas, consumidores, encargados de la formulación de políticas, investigadores, científicos, minoristas, medios de comunicación y organismos de cooperación para el desarrollo. También es necesario adoptar un enfoque sistémico y lograr la cooperación entre los participantes de la cadena de suministro, desde el productor hasta el consumidor final.

Consiste en involucrar a los consumidores mediante la sensibilización y la educación sobre el consumo y los modos de vida sostenibles, facilitándoles información adecuada a través de normas y etiquetas, y participando en la contratación pública sostenible, entre otros.

Es así que de este modo, la coalición parlamentaria cuarta transformación somete a consideración de esta legislatura adicionar diversos aspectos a la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango con el propósito de proteger al consumidor y prevenir la acumulación de productos y/o servicios con obsolescencia y como resultado, fomentar el cuidado al medio ambiente una vez que el exceso de dispositivos desechados por considerarse inservibles, obsoletos o inútiles, se convierten en basura electrónica, por lo que sometemos a consideración de esta honorable legislatura la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: Se adiciona la fracción XLV al artículo 3 y la fracción XVI al artículo 40 de la Ley para la Prevención y Gestión de Residuos del Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. ……..
De la I a la XLIV……

XLV. Obsolencia Programada: Se entiende como el fin de vida útil de un producto o servicio así como soporte digitales y programas, tras un periodo de tiempo calculado por el fabricante o empresa y durante la fase del diseño este se torne obsoleto, no funcional, inútil o inservible por diversos procedimientos.

Articulo 40……..
De la I a la XV…….

XVI. Quedará prohibida toda oferta, venta y comercialización de productos y/o servicios a personas físicas o morales con obsolencia programada y se impondrán las sanciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la presente ley a quienes ofrezcan o negocien productos con obsolencia programada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo 19 de Abril de 2021

Dip. Luis Iván Gurrola Vega	**Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales**
Dip. Pablo Cesar Aguilar Palacio	**Dip. Karen Fernanda Pérez Herrera**
Dip. Ramón Román Vázquez	**Dip. Claudia Isela Ortega Castañeda**
Dip. Pedro Amador Castro	**Dip. Nanci Carolina Vázquez Luna**
Dip. Alejandro Jurado Flores	**Dip. Otniel García Navarro**
Dip. José Cruz Soto Rivas	**Dip Martha Alicia Aragón Barrios**
Dip. Cinthya Leticia Martell Nevárez	**Dip. Mario Alfonso Delgado Mendoza**

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA ACTUALIDAD EL MEDIO AMBIENTE SE HA CONVERTIDO EN UNO DE LOS PRINCIPALES PUNTOS DE INTERÉS NO SÓLO EN NUESTRO PAÍS SINO EN TODO EL MUNDO COMO CONSECUENCIA DE LOS CONSTANTES SUCESOS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EN SU MAYORÍA POR EL EXCESO

DE CONTAMINACIÓN EN SUS DIVERSAS FORMAS, DE ACUERDO A LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES PONER FIN A LA POBREZA, LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD Y LA INJUSTICIA Y HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, INCLUYE TAMBIÉN EL PREVENIR Y REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE LA CONTAMINACIÓN DE TODO TIPO EN PARTICULAR LA PRODUCIDA POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN TIERRA, HOY EN DÍA ENCONTRAMOS QUE UNO DE LOS FACTORES QUE MÁS CONTAMINAN SE DEBE A UN FENÓMENO CONOCIDO COMO OBSOLESCENCIA PROGRAMADA LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA Y OBSOLESCENCIA PLANIFICADA, ES LA DETERMINACIÓN O PROGRAMACIÓN DEL FIN DE LA VIDA ÚTIL DE UN PRODUCTO DE MODO QUE TRAS UN PERIODO DE TIEMPO CALCULADO DE ANTEMANO POR EL FABRICANTE O POR LA EMPRESA DURANTE LA FASE DE DISEÑO DEL MISMO ÉSTE SE TORNE OBSOLETO NO FUNCIONAL INÚTIL O INSERVIBLE POR DIVERSOS PROCEDIMIENTOS, POR EJEMPLO LA FALTA DE REPUESTOS Y LO QUE INDUCE A QUE SE VAYA A COMPRAR OTRO NUEVO QUE LO SUSTITUYA EL OBJETIVO DE LA OBSOLESCENCIA NO ES BUSCAR LA CREACIÓN DE PRODUCTOS DE CALIDAD SI NO DE TRATAR DE EVITAR EL EMPLEO ECONÓMICO TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LOS CONSUMIDORES, LAS REPERCUSIONES AMBIENTALES EN LA PRODUCCIÓN Y LAS CONSECUENCIAS QUE SE GENERAN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS Y LA CONTAMINACIÓN QUE ESTO CONLLEVA, POR LO ANTERIOR LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA COMIENZA A

REPRESENTAR UN PROBLEMA EN CONSTANTE CRECIMIENTO PARA NUESTRA SOCIEDAD PERO PRINCIPALMENTE PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO, PRUEBA DE ELLO ES QUE ESTÁ OBSOLESCENCIA HACE CON LOS MÚLTIPLES DISPOSITIVOS QUE SE DECIDEN YA NO SER OCUPADOS VAYAN SIENDO DESECHADOS POR LA SOCIEDAD LLEGANDO A UN PUNTO EN QUE SE EMPIEZA A CONSIDERAR COMO BASURA ELECTRÓNICA, PARA EL MANEJO DE ESTOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL COMO TELÉFONOS CELULARES O APARATOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS, SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA SU CLASIFICACIÓN ASÍ COMO PARA ELABORAR LOS PLANES DE MANEJO RESPECTIVOS LOS CUALES ESTÁN ENFOCADOS A MINIMIZAR SU VOLUMEN Y A RECUPERAR AQUELLOS COMPONENTES QUE PUEDEN SER REUTILIZADOS BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL ANTE TAL SITUACIÓN ES QUE ESTAMOS OBLIGADOS A ALINEAR PRÁCTICAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN CONSECUENCIA, LAS CUALES GARANTIZARÁN EL FOMENTAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS, EMPLEOS ECOLÓGICOS Y DECENTES Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA TODOS, EN ESTE SENTIDO ES NECESARIO ADOPTAR UN ENFOQUE SISTÉMICO Y LOGRAR LA COOPERACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES DE LA CADENA DE SUMINISTRO DESDE EL PRODUCTOR HASTA EL CONSUMIDOR FINAL, POR ESTA RAZÓN LA COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA

LEGISLATURA LA PRESENTE INICIATIVA A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL ESTADO DE DURANGO CON EL PROPÓSITO DE ADICIONAR EL TÉRMINO DE OBSOLESCENCIA PROGRAMADA COMO EL FIN DE VIDA ÚTIL DE UN PRODUCTO O SERVICIO ASÍ COMO PROHIBIR LA OFERTA LA VENTA Y LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS RESIDUOS, CON LO QUE PRETENDEMOS PROTEGER AL CONSUMIDOR Y PREVENIR LA ACUMULACIÓN DE PRODUCTOS Y O SERVICIOS CON OBSOLESCENCIA Y COMO RESULTADO FOMENTAR EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE UNA VEZ QUE EL EXCESO DE DISPOSITIVOS DESECHADOS POR CONSIDERARSE INSERVIBLES, OBSOLETOS E INÚTILES SE CONVIERTAN EN BASURA ELECTRÓNICA, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LA INICIATIVA INSCRITA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, EN MATERIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SUPERVENIENTES, SE POSPONE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los **CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo César Aguilar Palacio, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Nanci Carolina Vásquez Luna, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza, integrantes de la coalición parlamentaria "Cuarta Transformación",** pertenecientes a la LXVIII Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **adiciona un párrafo al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 23 de marzo de 2021, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes **de la coalición parlamentaria "Cuarta Transformación"**, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar un párrafo al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango.

SEGUNDO.- De acuerdo con la iniciativa propuesta las transfusiones de sangre y los productos sanguíneos contribuyen a salvar millones de vidas cada año. Permiten aumentar la esperanza y la calidad de vida de pacientes con enfermedades potencialmente letales, así como llevar a cabo procedimientos médicos y quirúrgicos complejos.

Sin embargo, en muchos países la demanda supera a la oferta, y los servicios de sangre han de enfrentarse a muchas dificultades para conseguir que el suministro de sangre sea suficiente, y garantizar, al mismo tiempo, su calidad e inocuidad, únicamente puede garantizarse un suministro de sangre adecuado mediante donaciones periódicas voluntarias no remuneradas.

TERCERO.- En México el porcentaje de donadores altruistas es del 3% y el resto de los donadores son llamados por reposición o familiares: es decir, México es el país prototipo de Donación Familiar y No altruista. Si bien es cierto cada año se incrementa el número de donantes altruistas en nuestro país, estos siguen siendo muy bajos, en comparación con países donde casi el 100% son altruistas. Es importante enfatizar que en México se requiere de una cultura de donación altruista y quitar tabúes y atavismos en torno a la donación altruista.

CUARTO.- La OMS recomienda que los países cuenten con una organización eficaz y redes de suministro integradas para coordinar a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre.

Por su parte la Norma Oficial Mexicana 253 indica que para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, se debe garantizar la autosuficiencia, cobertura universal y seguridad de la sangre y sus componentes, debe actualizarse el marco jurídico en la materia, fomentar una coordinación eficiente de los bancos de sangre y los servicios de transfusión del país, con criterios de integración en redes de atención, así como, promover la donación voluntaria, no remunerada y regular como una fuente segura de obtención de la sangre y componentes sanguíneos; implementar técnicas de laboratorio con mayor sensibilidad y especificidad y fomentar el uso adecuado y racional de los productos sanguíneos.

QUINTO.- La iniciativa tiene por objeto que las instituciones educativas de nivel superior tomen en cuenta, como parte de servicio social estudiantil, la donación de sangre voluntaria, siempre y cuando se cumplan con los controles sanitarios y se lleven a cabo con lo establecido en la ley de salud del estado de Durango, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales.

SEXTO.- Coincidimos con los iniciadores en que los beneficios de la donación voluntaria son muchos y la necesidad de aumentar el número de donantes de sangre y sus componentes es interminable.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO V
DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 28. …

Las instituciones de nivel superior promoverán, de conformidad con su normatividad interna, la donación altruista de sangre, lo que podrá conmutarse en forma parcial por horas del servicio social estudiantil.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de abril del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
PRESIDENTA

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
VOCAL

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores.** le fue turnada para su estudio y dictaminación la iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, María Elena González Rivera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura; que contiene reformas y adiciones a la LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE DURANGO; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 118 en su fracción XXII 141, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 06 de octubre de 2020, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial, que el Gobierno del Estado, a través del DIF Estatal, tenga como obligación el establecer y operar un sistema de transporte exclusivo para personas con discapacidad y con rutas especiales, mismo que permita su traslado de su domicilio a un centro de rehabilitación con el fin de recibir las terapias y tratamientos que cada una de ellas requiera.

SEGUNDO. – Coincidimos con los iniciadores en que la movilidad es un derecho reconocido por la mayoría de los países, y el nuestro no es la excepción, no se puede entender un ejercicio real de derechos como al trabajo, a la salud, a la educación y muchos más, sin que inicialmente se cuente con la libertad de desplazamiento practicada a través de la movilidad de la ciudadanía, por lo cual, se debe prestar sin distinción alguna y con las adaptaciones requeridas según las necesidades de los ciudadanos.

TERCERO. - El Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno 2016-2022 establece dentro de los objetivos, estrategias y líneas de acción el rubro denominado “Desarrollo Social con Inclusión y Equidad” en su numeral 5 nombrado “Rehabilitación e Inclusión Social para Todos”, se establece de manera clara el promover la inclusión social y laboral para las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, con la implementación del uso de transporte adaptado para dicho sector de la población.

CUARTO. - Actualmente el Gobierno del Estado, por conducto del DIF Estatal, ofrece la prestación del servicio de transporte especializado y gratuito a través de autobuses adaptados para personas con discapacidad en el municipio de Durango. Los autobuses se encuentran distribuidos en cinco rutas que operan en la mancha urbana de la ciudad de Durango y comunidades aledañas a esta. Se cuentan con seis rutas en la ciudad de Durango, seis más distribuidas en algunos municipios del Estado.

QUINTO. - En ese entendido, los suscritos que integramos esta Comisión, coincidimos con los iniciadores en que se trata de un programa con alto sentido social a favor de las personas con discapacidad con resultados fundamentales los cuales establecerán, a través del DIF Estatal: el diseño, la construcción y la operación de un sistema de transporte exclusivo y con rutas especiales en su beneficio.

En base a lo anteriormente expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su análisis, discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ÚNICO: Se reforma la fracción tercera del artículo 86 de la Ley de Inclusión para las personas con Discapacidad en el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:
Artículo 86. …

I a la II …

III. Diseñar, construir y operar de manera permanente las rutas especiales de atención para personas con discapacidad en materia de asistencia social;

IV. Implementar mecanismos para el fortalecimiento de la Red Estatal de Rehabilitación y la creación de nuevas unidades básicas de rehabilitación en los municipios y comunidades, que por su número de población con discapacidad así lo requieran; y

V. Las demás facultades y obligaciones que le confieran las leyes y reglamentos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 días del mes de abril del año 2021.

Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 2; ASÍ COMO SE REFORMA EL ARTÍCULO 3, AMBOS DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que *contiene reforma y adiciones* a la *Ley de Accesibilidad para el Estado de Durango* presentada: por la C. Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la LXVIII Legislatura; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 118 fracción XXII, 141 fracción I, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa de reforma propone que, de acuerdo a las recientes modificaciones aprobadas por la cámara de diputados, resulta necesario que sea establecido en nuestro marco normativo estatal que en instancias públicas y privadas que presten servicios al público en general, realicen un mínimo de ajustes razonables a fin de lograr la inclusión y hacer más eficiente el servicio y la atención a las personas con discapacidad.
Cabe destacar que, la modificación planteada no genera nuevas obligaciones, únicamente detalla y precisa las obligaciones a tomar en cuenta en espacios de uso público, más allá de si este es de naturaleza pública o privada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las personas con discapacidad, entendidas como aquellas que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que al interactuar con las barreras que les impone el entorno social, impiden su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás, constituyen un grupo vulnerable, cuyos derechos fundamentales deben ser objeto de una protección con mayor intensidad por parte de todas las autoridades que conforman el Estado, a fin de lograr su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

SEGUNDO.- Si bien es cierto, los derechos humanos de accesibilidad y movilidad personal contenidos, respectivamente, en los artículo 9 y 20 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008, están relacionados, pues su finalidad es permitir que las personas con discapacidad participen plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con las demás, asegurando así los diversos aspectos de vida independiente, integración de la comunidad y dignidad inherentes a las personas con discapacidad, también lo es que no deben confundirse, al ser autónomos y proteger valores diversos.

SEGUNDO. - Lo anterior es así, pues la movilidad personal se refiere a las medidas de apoyo a la persona para favorecer su movimiento y desplazamiento, mientras que la accesibilidad[1] viene referida a aquellas medidas dirigidas a facilitar, en lo conducente, al acceso de las personas al entorno físico. Esto es, la movilidad personal se centra en la persona con discapacidad y la accesibilidad al entorno físico en el que se desenvuelve.

TERCERO. - Con la finalidad de que las personas con discapacidad puedan llevar una vida de forma independiente donde puedan participar plenamente en todos los ámbitos de la vida cotidiana, es importante establecer cambios que resulten apropiados para poder establecer entornos que se encuentren en igualdad de condiciones y poder así garantizar un entorno inclusivo y accesible para todas las personas que presentan una discapacidad o se enfrentan a una movilidad limitada, es por ello que para lograr que los edificios públicos, así como privados que ofrecen servicios o brindan atención al público en espacios de administración, así como de propiedad privada, cuenten con las adecuaciones, con las modificaciones o adaptaciones arquitectónicas indispensables para poder ofrecer entornos libres de obstáculos, así como de las barreras que llegan a entorpecer la independencia y participación de las personas en ciertos aspectos de la vida.

CUARTO.- Así pues, como lo establece la iniciativa en cuestión la intención de esta propuesta no es “generar nuevas obligaciones, si no únicamente detallar y precisar las obligaciones que

[1] Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Art. 2 fracción I (2011).

se habrán de tomar en cuenta en espacios de uso público, que van más allá de si son de naturaleza pública o privada"; así mismo, que nuestras normas Estatales se encuentren en armonía con las normas Federales, consideramos apropiado el realizar las modificaciones que tiene a bien proponer el iniciador con la salvedad de realizar algunas modificaciones a la propuesta, pues si bien es cierto la iniciativa nos expone que la intención no es generar nuevas obligaciones si no el fortalecer los derechos de las personas con discapacidad y de movilidad limitada evitando que se sientan discriminados por el entorno en el cual se encuentran logrando con ello que el servicio y la atención de las personas en los lugares públicos como privados sea efectiva para estos grupos vulnerables.

En base a lo anteriormente expuesto, esta comisión estima que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su análisis, discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se adiciona la fracción XIV al artículo 2; así como se reforma el artículo 3, ambos de la Ley de Accesibilidad para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I a la XI. …

XII. Ruta accesible: Es la que permite una circulación continua y sin obstáculos con la combinación de elementos construidos que garantiza a cualquier persona entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse de forma segura, autónoma y cómoda tanto en el espacio público como en los inmuebles y el mobiliario**;**

XIII. Vida independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad**, y;**

XIV. Espacios privados de uso público: Son espacios, abiertos o cerrados, de propiedad y administración privada que, por su naturaleza, uso o afectación, satisfacen necesidades de uso público.

Artículo 3. …

Los espacios de uso público o privados de uso público, en medida de lo posible y de conformidad con la disponibilidad presupuestal deberán contar, por lo menos, con los siguientes ajustes razonables:

a) Rampas o elevadores en escaleras y desniveles;

b) Escalón universal, fijo o móvil, en ventanillas, taquillas, mostradores,

c) anaqueles, sanitarios, elevadores y desniveles.

d) Alarmas y anuncios o turnos en sistemas sonoros y visuales;

e) Avisos de privacidad, reglamentos, términos, condiciones y toda información legal o relevante en formatos accesibles, como lo son Lengua de Señas Mexicana, sistema de escritura braille y formatos de lectura fácil, y;

f) Ventanillas y mostradores adecuados para usuarios de silla de ruedas.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Las instituciones y organismos públicos, deberán realizar los ajustes razonables enmarcados en los incisos a) al f) del artículo 3 de la Ley de Accesibilidad para el Estado de Durango, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que les sea asignado para el ejercicio de sus actividades o con los presupuestos existentes para el desarrollo de sus actividades.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 19 días del mes de abril del 2021.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y ADULTOS MAYORES

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
VOCAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS
VOCAL

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON LE DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ SOLICITA A ESTA MESA DIRECTIVA RESERVASE LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO REGISTRANDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA LA PRÓXIMA A DESARROLLARSE.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SALUBRIDAD EN CAMPAÑAS ELECTORALES”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN DÍAS PASADOS CON PREOCUPACIÓN ESCUCHAMOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO JORGE SALÚM SEÑALAR QUE EL AYUNTAMIENTO EL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL NO VERIFICARÍA LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE LOS EVENTOS PÚBLICOS DE LOS CANDIDATOS DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL Y DEJARÍA LA CONSIDERACIÓN DE ELLOS FIJAR SUS PROPIAS MEDIDAS DE SANIDAD TRATANDO DE EVADIR ASÍ LA RESPONSABILIDAD QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, ESTA SITUACIÓN ES PREOCUPANTE Y LAMENTABLE YA QUE DURANGO ES UNA DE LAS SIETE ENTIDADES QUE EN LOS ÚLTIMOS DÍAS HA PRESENTADO UNA TENDENCIA A LA ALZA EN EL NÚMERO DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS SEGÚN LOS ÚLTIMOS ESTUDIOS, AUN CUANDO LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SIGUEN LLAMANDO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y SANA DISTANCIA PARECE SER QUE LOS MUNICIPALES PUES ESTÁ HACIENDO CASO OMISO A ELLO, POR ELLO PARECE INVEROSÍMIL QUÉ ESCUDÁNDOSE EN NO QUERER INTERVENIR EN EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPIOS COMO EL DE DURANGO CON LA MAYOR INCIDENCIA DE CONTAGIOS Y DESAFORTUNADAMENTE A FALLECIMIENTOS POR COVID, SEÑALE SUS AUTORIDADES QUE SEAN LOS PROPIOS PARTIDOS QUIENES TOMEN LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD PERTINENTES, HAY QUE DEJAR CLARO QUE NO ES NINGUNA INTROMISIÓN EN LA MARCHA DEL PROCESO

ELECTORAL LO IMPORTANTE ES QUE SE FIJEN REGLAS CLARAS PARA QUE LOS PARTIDOS Y LOS CANDIDATOS SE SUMEN BAJO LAS MISMAS NORMAS A ESTABLECER UNOS COMPROMISOS RESPONSABLE CON LA CIUDADANÍA DEL CUIDADO DE LA SALUD PÚBLICA, AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL LAMENTABLEMENTE FUIMOS TESTIGOS DE CÓMO VARIOS CANDIDATOS IGNORANDO QUE NOS ENCONTRAMOS BAJO LA DECLARATORIA DE UNA EMERGENCIA SANITARIA POR LA EPIDEMIA COVID HAN ORGANIZADO DIVERSOS EVENTOS CONCENTRACIONES MASIVAS DONDE SIN GUARDAR LA SANA DISTANCIA Y SIN MEDIDAS DE SALUBRIDAD SE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN INCLUSO EL SEÑALAMIENTO DE LOS MISMOS HECHOS NO HA FALTADO CANDIDATO QUE DIGA QUE SI ALGUIEN SE CONTAGIA DERIVADO DE ESTA EXPOSICIÓN INNECESARIA SERÁ CARGO DE SUS GASTOS MÉDICOS COMO SI ESA FUERA LA SOLUCIÓN PARA CORTAR CON LA CADENA DE CONTAGIO, MIENTRAS LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE DE REGULAR LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA PREFIERE DESAFORTUNADAMENTE DESLINDARSE DE SU RESPONSABILIDAD BASTA SEÑALAR QUE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA POLÍTICA DE REPÚBLICA EN SU ARTÍCULO 71 FRACCIONAMIENTO FRACCIÓN 16 NUMERALES PRIMERO Y EL TERCERO SEÑALA QUE LA DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL SERÁN OBLIGATORIAS EN EL PAÍS EN EL CASO DE EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE LA SECRETARÍA DE SALUD TENDRÁ OBLIGACIÓN DE DICTAR INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INDISPENSABLES

PUNTUALIZANDO QUE SUS DISPOSICIONES SERÁN OBEDECIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PAÍS, ASÍ ENTONCES DANDO PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL Y LA SECRETARÍA SALUD DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EL MISMO GOBIERNO DEL ESTADO HA HECHO LO PROPIO SEÑALANDO EN SU MÁS RECIENTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 6 EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO PASADO DIVERSAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICA Y LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN 21 DEL ACUERDO ÚNICO QUE SERÁ LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR ELLO ES URGENTE QUE LOS 39 MUNICIPIOS EMITAN REGLAS CLARAS PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES POLÍTICAS Y EL PROSELITISMO QUE CONLLEVEN LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAS EN RESTAURANTES, SALONES DE EVENTOS, JARDINES PÚBLICOS Y PRIVADOS Y EN EL ESPACIO PÚBLICO A FIN DE ASEGURAR LA SEGURIDAD SANITARIA DE TODOS LOS HABITANTES Y SIENDO MUY CLAROS EN ESTE ASUNTO MÁS ALLÁ DE PENSAR EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUIÉNES SON LOS CANDIDATOS NO TIENE DEDICATORIA ALGUNA NO VA DIRIGIDO A NADIE EN ESPECIAL, LO QUE NOS PREOCUPA DE SOBREMANERA ES QUE EN ESTOS MOMENTOS ESTAMOS EN SEMÁFORO AMARILLO Y QUE POR EL BUEN TRABAJO EN LA COORDINACIÓN QUÉ ESTÁ HACIENDO EL GOBIERNO FEDERAL Y EL

GOBIERNO ESTATAL PUDIÉRAMOS ESTAR PENSANDO EN QUE PASAREMOS EN LOS PRÓXIMOS DÍAS A SEMÁFORO VERDE, EL ASUNTO ES QUE DERIVADO DE LAS CAMPAÑAS Y DERIVADO DE LAS DIFERENTES CONCENTRACIONES YA HAY ESTUDIOS COMO LO DECÍA ANTERIORMENTE QUE PONEN A DURANGO ENTRE LAS ENTIDADES QUE PUEDEN REGRESAR A SEMÁFORO ROJO POR EL NÚMERO DE CRECIMIENTO DE CONTAGIOS, ESTE LLAMADO ES PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA TODOS LOS CANDIDATOS Y NINGUNO EN ESPECIAL PORQUE AL FINAL NADIE QUEREMOS EN DURANGO REGRESARÁ SEMÁFORO ROJO, REGRESAR A SEMÁFORO ROJO IMPLICA PÉRDIDA DE EMPLEOS, IMPLICA CIERRE DE NEGOCIOS, IMPLICA PERMANECER ENCERRADOS EN NUESTROS HOGARES Y ES ALGO PUES QUE NO QUEREMOS QUE VUELVA, POR ESO LES PEDIMOS RESPETUOSAMENTE APOYEN ESTE PUNTO DE ACUERDO.- SE EXHORTA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE DE MANERA URGENTE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS EMITAN MEDIANTE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL O ACUERDO EL AYUNTAMIENTO LOS LINEAMIENTOS DE SALUBRIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL EN MARCHA EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS DE PROSELITISMO Y PROMOCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, NOTIFIQUEN DEL RESPECTIVO

ACUERDO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL, SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO, A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, A LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DE LOS PARTIDOS CONTENDIENTES Y A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; Y LOS DIFUNDAN AMPLIAMENTE A LA CIUDADANÍA, POR SU ATENCIÓN POR SU APOYO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES UN TEMA DE SALUD PARA TODOS MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO SECRETARIO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, PUNTO DE ACUERDO SALUBRIDAD EN CAMPAÑAS ELECTORALES.- PRIMERO. SE EXHORTA A LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA URGENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, EMITAN MEDIANTE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL O ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS LINEAMIENTOS DE SALUBRIDAD

QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL EN MARCHA, EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS DE PROSELITISMO Y PROMOCIÓN, PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19. SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, NOTIFIQUEN DEL RESPECTIVO ACUERDO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE OBSERVANCIA GENERAL, SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO, A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, A LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DE LOS PARTIDOS CONTENDIENTES Y A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES; Y LOS DIFUNDAN AMPLIAMENTE A LA CIUDADANÍA. ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTA: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTA: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	Abstención
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
LUIS GREGORIO MORENO MORALES	Abstención
SANDRA LUZ REYES ROSALES	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Abstención
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
JAVIER ESCALERA LOZANO	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO QUE CON FUNDAMENTO EN ELE ARTÍCULO 65 DE LA LEYÓ ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, ASÍ COMO EL DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, SOLICITAN A ESTA MESA DIRECTIVA RESERVARSE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRONUNCIAMIENTOS REGISTRADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN PARA LA PRÓXIMA A DESARROLLARSE. PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (12:22) DOCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA JUEVES (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS (11:00) ONCE HORAS, MUY BUEN DÍA PARA TODOS GRACIAS. DAMOS FE----------.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.
PRESIDENTA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

SECRETARIO.